



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 106 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 16 MAR 2022

VISTO:

El Memorando N° 0184-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 201-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 0153-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 0049-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Resolución Directoral Regional N° 031-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 031-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 28 de enero de 2022, aprueba el Expediente Técnico de: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VÍA AY-100: LURICOCHA-HUAYLLAY-PACCHANCCA DE LA PROVINCIA DE HUANTA, REGIÓN DE AYACUCHO" con una Longitud de 23.60 Km., y presupuesto de S/. 136,806.50 soles (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 50/100 SOLES), para ser ejecutado en el plazo de 15 días calendarios por Administración Directa;

Que, mediante el Informe N° 0153-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, de fecha 09 de marzo de 2022, la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras solicita la corrección de la Resolución Directoral Regional N° 031-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 28 de enero de 2022, que aprueba el Expediente Técnico de: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VÍA AY-100: LURICOCHA-HUAYLLAY-PACCHANCCA DE LA PROVINCIA DE HUANTA, REGIÓN DE AYACUCHO", referente a la longitud del proyecto, habiéndose considerado por error de digitación con una longitud de 23.60 Km, cuando lo correcto es 36.50 Km, tal como se muestra en el Informe N° 0049-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, del 28 de enero de 2022, con el cual se presentó el referido expediente técnico a la Dirección de Caminos;

Que, en virtud a la observación realizada por la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras en el Informe N° 0153-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, el Director de Caminos mediante el Informe N° 201-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 09 de marzo de 2022, solicita al Titular de la Entidad la corrección de la Resolución Directoral Regional N° 031-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 28 de enero de 2022, en lo concerniente a la longitud del proyecto;

Que, en relación a la mencionada rectificación, el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión. Por tanto, conforme a lo señalado, la entidad, tiene la potestad correctiva, permitiendo rectificar sus propios errores, no atribuibles a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº **106** -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 16 MAR 2022

Que, el Titular de la Entidad dispuso con el Memorando Nº 0184-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 11 de marzo de 2022, a la Dirección de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo para modificar la Resolución Directoral Regional Nº 031-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, conforme a los anexos que forman parte del presente expediente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el TUO de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y estando en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el error material del artículo primero de la Resolución Directoral Regional Nº 031-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 28 de enero de 2022 conforme al siguiente detalle:

Dice: **APROBAR**, el Expediente Técnico de: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VÍA AY-100: LURICOCHA-HUAYLLAY-PACCHANCCA DE LA PROVINCIA DE HANTA, REGIÓN DE AYACUCHO"** con una Longitud de 23.60 Km., y presupuesto de S/. 136,806.50 soles (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 50/100 SOLES), para ser ejecutado en el plazo de 15 días calendarios por Administración Directa; por los considerandos expuestos.

Debe decir: **APROBAR**, el Expediente Técnico de: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VÍA AY-100: LURICOCHA-HUAYLLAY-PACCHANCCA DE LA PROVINCIA DE HANTA, REGIÓN DE AYACUCHO"** con una Longitud de 36.50 Km., y presupuesto de S/. 136,806.50 soles (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 50/100 SOLES), para ser ejecutado en el plazo de 15 días calendarios por Administración Directa; por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los otros extremos de la referida Resolución Directoral Regional 031-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Dirección de Caminos, Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, y demás instancias administrativas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarriguamán
Director Regional

